



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Divisorio

Rad. No. 11001-40-03-022-2016-00664-00

Atendiendo en informe secretarial que antecede, se observa que mediante providencia del 21 de enero de 2021 se ordenó la distribución del producto del remate entre los codueños en proporción a los derechos de cada uno.

Aunado a ello, se ordenó reservar la suma de \$42'445.672,00 para el pago de impuestos y cuotas de administración previa acreditación del desembolso de dichos conceptos por parte del rematante.

Como consecuencia de lo anterior, la señora Sandra Gabriela Gallego Grajales en su calidad de adjudicataria solicitó la elaboración y entrega del título judicial de reserva, sin embargo, previo a resolver se requirió a la interesada para que acreditara el valor cancelado por cuotas de administración.

En cumplimiento de la orden dictada se allegó certificación el valor cancelado por cuotas de administración en impuestos, siendo acreditada como valor cancelado la adjudicataria la suma de \$42'445.672,00

En este orden de ideas, se encuentra demostrado y acreditado el pago de los impuestos y cuotas de administración conforme a lo dispuesto en el artículo 465 del Código General del Proceso, es procedente autorizar la entrega del valor de la reserva contenida en los títulos de depósito judicial a favor de la adjudicataria, por consiguiente, se **DISPONE**:

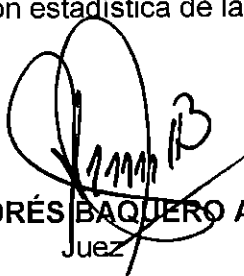
PRIMERO: AUTORIZAR la entrega la suma de **\$42'445.672,00** a la adjudicataria Sandra Gabriela Gallego Grajales, dinero el cual se encuentra constituido en los siguientes títulos de depósito judicial relacionados así:

- a) 400100007931347 por la suma de \$5'822.836 de pesos
- b) 400100007931350 por la suma de \$36'622.836 de pesos

SEGUNDO: Secretaria proceda de conformidad, realizando la desanotaciones del cas y las constancias de rigor.

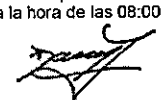
TERCERO: Una vez cumplido lo anterior archívense las diligencias. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

Notifíquese,


CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR
Juez

CAC

Decisión 1 de 1.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 74, fijado hoy <u>31 de mayo de 2021</u> a la hora de las 08:00 AM.  David Antonio González-Rubio Breskey Secretario
--